

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN A TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA APITUX EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN TUXPAN, VER.” y proponer su formalización mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I. Descripción de los servicios

El objetivo del servicio es el de garantizar la operación óptima de las cisternas y tanques elevados que tiene a su cargo la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Las actividades a realizar durante la ejecución de los servicios incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

- Limpieza;
- Extracción de basura común;
- Análisis bacteriológicos;
- Memoria fotográfica;
- Sanitización;
- Emisión de certificado de calidad.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

Se propone contratar el servicio por un periodo de 30 días, a partir de su fecha de formalización.

Al término de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.



ELIMINADO. Domicilio. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

III. Resultado de la investigación de mercado

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la investigación de mercado, de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:
 1. Carlos Roberto Fernández Hernández
 2. Hersa Servicios Múltiples, S.A. de C.V.
 3. Operadora de Comercio y Mantenimientos FC S.A. de C.V.
- Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$257,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);
- Se determinó un periodo de ejecución de los servicios de 30 días después de la formalización del contrato respectivo.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto de la contratación es de \$256,820.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$256,820.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida **35101**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00
Partida: 35101		

VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor Carlos Roberto Fernandez Hernandez, con domicilio en [REDACTED]

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VII. **Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del **servicio de limpieza y sanitización a tanques elevados y cisternas** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de **servicio de limpieza y sanitización a tanques elevados y cisternas** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de brindar a clientes y usuarios servicios óptimos;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el **servicio de limpieza y sanitización a tanques elevados y cisternas** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar el **servicio de limpieza y sanitización a tanques elevados y cisternas** y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el **servicio de limpieza y sanitización a tanques elevados y cisternas** objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



Lic. Jaime Bruno Rosete Banda
Gerente de Comercialización

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.